ESTUDIO PREVIOS

FECHA DE ELABORACION: 20 ENERO DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2024 – 24 de agosto de 2024.

A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa social del Estado HOSPITAL SANTA CATALINA, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para ELABORACION E INSTALACION DE UN BIEN MUEBELE DE MADERA PARA LA DEPENDENCIA DE CONTRATOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Con esta intervención se busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la institución y los

usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876 DE 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o
Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital Santa Catalina propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas, la ESE Hospital Santa Catalina del Municipio de El Cairo Valle, no cuenta con personal idóneo y especializado, ni con los

equipos tecnológicos necesarios para cumplir con la misión, los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la presentación de informes

B) OBJETO:

SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE UN BIEN MUEBELE DE MADERA PARA LA DEPENDENCIA DE CONTRATOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE

C) MODALIDAD DE SELECCIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad y conveniencia para contratar la prestación de servicios para el hospital, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se debe garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle.

2. Que el adecuado y oportuno prestación de servicios garantiza la oportuna atención a los usuarios de dicha entidad hospitalaria.

3. Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.

4. Que de acuerdo con el formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar los servicios de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico con destino a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle.

5. Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud y las actividades administrativas que de ella se desprenden, para lo cual

debe garantizar la calidad y los correspondientes insumos utilizados para el desarrollo de su labor.

6. Que el literal a) del artículo 2 de la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral" y del cual hace parte esta empresa Social del estado dispone que el principio de EFICIENCIA consiste en la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

7. Que el Hospital SANTA CATALINA E.S.E., es la única entidad prestadora de servicio de salud en el municipio y debe prestar servicios eficientes, oportunos, garantizando la cobertura y la calidad.

8. Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa a través de un contrato de suministro (Articulo 968 del Co. Co.) por razón de su cuantía y modalidad, de conformidad con las disposiciones legales y en especial lo preceptuado en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle.

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

Valor contrato: El Hospital Santa Catalina pagará al contratista la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE

El valor del contrato se cancelará en solo pago conforme a la facturación y/o hasta agotar el valor del contrato.

Plazo de Ejecución: 8 DÍAS contados a partir del acta de inicio.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Catalina - El Cairo Valle

E) FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de Primer nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en los artículos 22 y 46 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de Agosto de 2024)

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se obliga además de las actividades relacionadas en la CLÁUSULA TRES de este contrato a: 1) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo con el soporte de informes parciales. 2) Ejecutar el objeto del contrato en forma inmediata a partir de la suscripción del contrato y su legalización 3) Mantener comunicación permanente con LA ESE y con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 5) Debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 7) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. 8) Entregar las actividades a satisfacción de recibo por parte de la entidad contratante acorde a las cantidades, unidad de medida objeto de este contrato.9) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.10)

Utilizar todos los elementos de Seguridad Industrial de acuerdo con la Resolución 3673 del Ministerio de Protección Social, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial.11) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad del sitio de trabajo como también la de sus empleados, trabajadores y demás, por lo que deberá exigirles el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.12) El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores, sino también el personal o bienes de la ESE, resultantes de negligencias o descuido del contratista; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Por lo anterior, la ESE no asume responsabilidad por emolumentos salariales ni prestacionales con el personal que se utilice en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 15) Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.16) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato. 17) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando estos hayan sido requeridos por alguna circunstancia. 18) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos 19) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y cada una de las

actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y propuesta presentada. Además del cronograma de ejecución de las actividades y de cualquier otro documento que haga parte integral del contrato. 20) Velar porque durante la ejecución de las actividades no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la ESE. 21) Solicitar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.22) Comunicar a la ESE, a través de la supervisión en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos. 23) Presentar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas acerca de la ejecución del contrato 24) Atender las órdenes de suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. 25) Elaborar los informes mensuales e informe final solicitados por la ESE por intermedio de la supervisión. 26) El contratista será responsable de los costos de medidas de bioseguridad. 27) El CONTRATISTA, está sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, etc

G) ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los lineamientos establecidos, se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto

requerido, obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como áreas administrativos (Teoría del Hecho del Príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

H) EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 8 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2026 y el no pacto de anticipo, su pago se produce contra entrega a satisfacción de la ESE contratante, se prescindirá de la exigencia de garantías.

I) CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA:

El contratista debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Término de ejecución
- Valor de la propuesta: $ M/CTE.
- Lugar de ejecución y domicilio contractual
- Obligaciones
- NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

J) DOCUMENTOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Fotocopia del RUT
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia).
- Certificación de la Policía Nacional y de no ser deudor por infracciones de las normas del Código de Policía y Convivencia, a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Elaboró,

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO